



REGISTRO DE PETICIONES,  
QUEJAS, RECLAMOS O  
SUGERENCIAS

Versión:3  
Fecha:08-12  
PQRS No. 826

ALCALDÍA DE PEREIRA

| AÑO  | MES | DIA |
|------|-----|-----|
| 2016 | 6   | 2   |

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| Fecha:02 de junio de 2016   |                                    |
| Medio:Correo electronico  |                                    |
| Fecha e apertura del buzón:   |                                    |
| Nombre completo:Laura Diocita Alejandra Sanchez Forero  |                                    |
| Identificación:0  | Dirección:0                        |
| Tel fijo:0 Celular:0  | E-mail:LSanchez@minvivienda.gov.co |
| Ciudad: Pereira, RISARALDA  |                                    |
| Medio por el cual quiere recibir la respuesta:Correo electronico  |                                    |
| Funcionario que lo atendió:0  |                                    |
| Descripción:  |                                    |
| link-asistencia tecnica hogares en incumplimiento   |                                    |
| Respetado Señor alcalde,  |                                    |
| En el marco del programa de vivienda gratuita y en virtud del decreto 1077 de 2015, de manera atenta, solicito su colaboración en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios del programa de vivienda gratuita, teniendo en cuenta lo señalado en la circular 05 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA:   |                                    |
| La entidades territoriales serán un aliado estratégico en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios del programa de vivienda gratuita, toda vez que el Fondo Nacional de Vivienda por constitución legal no cuenta con estructura administrativa ni planta de personal propia, y en cumplimiento del principio de colaboración armónica establecido en el Artículo 113 de la carta, brindaran colaboración para cumplir con los fines del Estado, lo cual en constancia con lo establecido en el Artículo 2.1.1.2.6.4.1 del Decreto 1077de 2015 que faculta al Fondo Nacional de Vivienda para solicitar información a cualquier autoridad que considere pertinente para verificar el acatamiento de las obligaciones de los beneficiarios del programa. |                                    |
| Para tal fin, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (Fondo Nacional de Vivienda) ha diseñado un modelo o proforma, por medio del cual el municipio podrá requerir a las familias u hogares que se encuentran incursos en alguna de las causales señaladas en el decreto 1077 de 2015, para lo cual podrá acceder en el siguiente link:<br><a href="http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-vivienda/programas/100-mil-viviendas-gratis/tramite-para-denuncias-por-incumplimiento">http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-vivienda/programas/100-mil-viviendas-gratis/tramite-para-denuncias-por-incumplimiento</a>   |                                    |
| Asimismo, el resultado de estos requerimientos deberá ser comunicado, al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con el traslado del respectivo soporte documental en físico, junto acta de verificación suscrita conjuntamente con la personería municipal, para garantizar el debido proceso a los hogares que presuntamente no cumplieron con sus obligaciones.  |                                    |
| La recepción de la información en los términos señalados en el párrafo anterior, se realizara a través del correo: <a href="mailto:asistenciapvg@minvivienda.gov.co">asistenciapvg@minvivienda.gov.co</a> .   |                                    |
| Para mayor información podrá comunicarse con la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda novedades al teléfono 3323434 EXT 3308-3211.  |                                    |
| Anexos:   |                                    |
| Clasificación: Peticion   |                                    |
| Secretaría: Secretaría de Gestión Inmobiliaria  |                                    |
| Anexos:   |                                    |



**REGISTRO DE PETICIONES,  
QUEJAS, RECLAMOS O  
SUGERENCIAS**

**Versión:3  
Fecha:08-12  
PQRS No. 826**

Carrera 7 No 18-55 Palacio Municipal Piso 1 Tel:(9)32481779 y Línea Gratuita:195  
[www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co) Link:SERVICIOS AL CIUDADANO

**ALCALDÍA DE PEREIRA**